



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 189-2021-GR CUSCO- IMA/DE

Cusco, 23 de junio del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

OBJETO: El Informe N° 91-2021-GRC-CUSCO/IMA/CACMA/RO/ZHP, Informe N° 637-2021-GR CUSCO-C/WGO/DMRN/CACMA-IMA, Informe N° 0326-2021-GR CUSCO-IMA-DMRN, y el Informe N° 211-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF/77.15, fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería (NGT) 05 y 07, aprobados por Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, derogó los Artículos 35, 36 y 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mencionando que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el numeral 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, en el numeral 10.4 inciso a) se establece que, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a quien se le asigne la Caja Chica el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para su rendición de cuentas debidamente documentados;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2021-GR-PER-IMA/DE, de fecha 26 de enero del 2021, se aprueba la Directiva "Normas para uso, control y Rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica 2021 del IMA";

Que, con Informe N° 91-2021-GRC-CUSCO/IMA/CACMA/RO/ZHP, de fecha 17 de junio del 2021, la Residente del Proyecto, Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phasihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac" de la Obra Construcción de la presa Intiyococha, meta 0033, solicita la Habilitación de Fondos por el monto de S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), para cubrir gastos menores de emergencia no previstos que ocurran en el desarrollo de la obra;

Que, con Informe N° 637-2021-GR CUSCO-C/WGO/DMRN/CACMA-IMA, de fecha 16 de junio del 2021, el Coordinador del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phasihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac" de la Obra Construcción de la presa Intiyococha, meta 0033, solicita la Habilitación de Fondos por el monto de S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), para cubrir gastos menores de emergencia no previstos que ocurran en el desarrollo de la obra;

Que, con Informe N° 0326-2021-GR CUSCO-IMA-DMRN, de fecha 21 de junio del 2021 el Director de Manejo de Recursos Naturales, solicita la asignación de caja chica para el Proyecto, Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phasihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac" de la Obra Construcción de la presa Intiyococha, meta 0033, indicando que la responsable del manejo de la caja chica será la Residente de la Obra **ING. ZENaida HUAMAN PATIÑO**;

Que, mediante Informe N° 211-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO de fecha 22 de junio del 2021, el Responsable de la Unidad de Presupuesto determina que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido por el área usuaria;



Estando a lo dispuesto por la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de enero del 2021, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo, al inciso c del artículo 12 del Manual de Operaciones del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1388 – 2013 - GR CUSCO/PR. Estando el visto bueno y las visaciones de Asesoría Legal, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Monitoreo.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, la apertura del Fondo de Caja Chica renovable de **S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)**, con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con la siguiente afectación presupuestal:



PROYECTO : Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phasihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac"
META : (033) Construcción de la presa Intiyococha
FTE. FTO. : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes a la Residente de la Obra **ING. ZENaida HUAMAN PATIÑO**; quien deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO

